



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA



APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO DE COLABORACION,
APROBADO POR DECRETO EXENTO N°
366 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

VALLENAR,

2 5 OCT. 2019

003798
DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

- 1.- La necesidad de modificar la cláusula Sexta de los Convenios de Aporte con recursos propios de la Municipalidad 2019, Aprobado por Decreto Exento N° 366 de fecha 31 de enero de 2019.
- 2.- Memo N° 53 de fecha 22 de agosto de 2019 de Secretaria Municipal
- 3.- Decreto Exento N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- Atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- **APRUEBESE**, la modificación a Convenios de Aporte suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar y la Junta de Vecinos "Pedro Martínez", Aprobado por Decreto Exento N° 366 de fecha 31 de enero de 2019, en el siguiente tenor:

PRIMERO: Que en atención a Memo N° 53 de Secretaria Municipal de fecha 22 de agosto de 2019, se viene a modificar la cláusula **SEXTA** del Convenio suscrito entre las partes y aprobado por **Decreto Exento N° 366 de fecha 31 de enero de 2019** en el siguiente tenor:

Donde dice: "**SEXTO:** La rendición deberá remitirse a más tardar el día 31 de junio de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "**SEXTO:** La rendición deberá remitirse a más tardar el día 02 de diciembre de 2019, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE,

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Distribución

Interesado.
Dirección Jurídica.
Dirección de Administración y Finanzas.
Dirección de Control Interno.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Archivo Oficina de Transparencia.
Archivo Oficina de Partes.

JVR/NFR/JDM/LC/Co. _____





MODIFICACION CONVENIO DE APORTE
PROYECTO PARTICIPATIVO
MEJORAMIENTO DE SEDES 2019



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

JUNTA DE VECINOS PEDRO MARTINEZ

En Vallenar, a 17 de octubre de 2019, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Corporación de Derecho Público, representada legalmente por su Administrador Municipal Don **JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] cuya delegación de firma consta en Decreto N° 1609 de fecha 27 de abril de 2017 y sus modificaciones posteriores, ambos domiciliados en Plaza O'Higgins N° 25, en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte, **JUNTA DE VECINOS PEDRO MARTINEZ**, R [REDACTED] representada legalmente por su Presidente (a) don (a) **ARCELIA GONZALEZ PAEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] Vallenar, y exponen:

PRIMERO: Que en atención a Memo N° 53 de Secretaria Municipal de fecha 22 de agosto de 2019, se viene a modificar la cláusula **SEXTA** del Convenio suscrito entre las partes y aprobado por **Decreto Exento N° 366 de fecha 31 de enero de 2019** en el siguiente tenor:

Donde dice: "**SEXTO:** La rendición deberá remitirse a más tardar el día **31 de junio de 2019**, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

Debe decir: "**SEXTO:** La rendición deberá remitirse a más tardar el día **02 de diciembre de 2019**, al Municipio, y deberá ser ingresada en Oficina de Partes. La rendición de cuenta deberá ser enviada por oficio y dirigida al Sr. Alcalde de la comuna. Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no otorgará nuevos aportes hasta que se regularice la situación."

SEGUNDO: En lo no modificado, el Convenio se mantiene inalterable.

TERCERO: La presente Modificación de Convenio se firma en 7 ejemplares quedando uno en poder la Institución, los seis restantes en poder la Municipalidad de Vallenar. Previa lectura se ratifica y firma con el Ministro de Fe que autoriza.

JUNTA DE VECINOS PEDRO MARTINEZ
N° 71 Funsas: 06-05-90
POBLACION TORREBLANCA
VALLENAR

ARCELIA GONZALEZ PAEZ
JUNTA DE VECINOS
PEDRO MARTINEZ

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL
WANDY FAREAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JVR/NFR/JDM/JCG/so.